ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA SIETE (7) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. José Alberto Rodríguez Cano
(Grupo municipal PSOE).

Concejales:

Grupo municipal PSOE
Dª. Silvia Paz Heras
D. Marcos Heredia Flores
Dª Yolanda Sánchez Jiménez
Dª. María de la Paz Monedero Jiménez
D. Sebastián Molina Herrera
D. Pedro María Maza Segura
D. Juan Antonio Molina Martínez

Grupo municipal PP
D. José Floro del Arco

Grupo municipal VOX
D. David Mora de la Torre

Sr. Secretario:
D. Juan José Martínez Manzanares

Sr. Interventor Hbtdo.:
D. José Javier Bravo García

No asisten:
Dª. Vanesa Pérez Aibar
Dª Encarnación Medina Sánchez
D. José Moreno Ortega

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura, siendo las veinte horas, del día siete de abril de dos mil veintidós, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada en legal forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Rodríguez Cano, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan y así como del Sr. Secretario, Funcionario de Habilitación Nacional y del Sr. Interventor Habilitado.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno y que se ha observado que todos los asistentes a esta sesión guardan las medidas de protección necesarias, decretadas para la lucha contra el COVID, la Alcaldía declara abierta la sesión procediendo a tratar el siguiente Orden del Día:

I.-APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE FECHA 26 DE ENERO DE 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, la Presidencia invita a los presentes a formular alegaciones al contenido del acta de las sesión que en el título de este punto consta, y no produciéndose ninguna se declara aprobado, por unanimidad de los miembros asistentes a esta sesión plenaria, el borrador del acta reseñada.

.../...

II.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IIVTNU (PLUSVALÍA)

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del Informe del responsable del Ngdº. de Rentas en este Ayuntamiento, por el que se traslada al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de Modificación, a encargo de la Alcaldía, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el IVTNU (Plus-Valía), al amparo de lo preceptuado en la Disposición Transitoria Única del R.D.Ley 26/2021. Se abre diálogo en el que los Sres. Concejales del Partido Popular y VOX, se congratulan de la propuesta que ha quedado expuesta y que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda toda vez que supone una menor presión fiscal para el sujeto pasivo en las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana, tanto a título oneroso como lucrativo, creyéndola necesaria en los tiempos que acontecen, por lo que el Ayuntamiento, reunido en Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes**, ACUERDA:**

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, reseñada en los términos que ha quedado redactada y que consta en el expediente de su razón.

2º.- Que se exponga la modificación provisionalmente acordada y por plazo de un mes en el B.O.P. de Jaén para oír reclamaciones o sugerencias al respecto y en caso de que estas no se produjeran, entender definitivamente aprobada la modificación al amparo del art. 17 de la vigente Ley de Haciendas Locales procediéndose a la publicación del texto íntegro modificado para su entrada en vigor.

III.- DACIÓN CUENTA RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, DE LOS TRIBUTOS GESTIONADOS DIRECTAMENTE POR EL RECAUDADOR DEL AYUNTAMIENTO.

Examinada la Cuenta de que rinde el recaudador municipal correspondiente al ejercicio 2021 y documentación de la misma, el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta legal, **ACUERDA** darse por enterado prestando su aprobación a la cuenta que rinde el Recaudador Municipal de los tributos, no recaudados por el órgano supramunicipal, correspondientes al ejercicio 2021.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y DEL PATRONATO MUNICIPAL "SAN MARCOS", AÑO 2022

Se da cuenta del expediente tramitado para su aprobación, en su caso, del Presupuesto de este Ayuntamiento y del Patronato Municipal "San Marcos", formado para el ejercicio de 2022 por la Sr. Alcalde-Presidente, sometiéndose a consideración del Pleno, la siguiente PROPUESTA:
El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes FUNDAMENTOS:

1.-Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.

2.-El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2021.

3.-Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2021.

5.- Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en lo referente al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

6.- El Informe ha sido emitido por la Intervención Municipal,

Adopta por unanimidad de los presentes, los siguientes **A C U E R D O S:**

1. Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2022, en términos consolidados, por un importe total de Ingresos de 5.140.068,54 euros y de Gastos equivalente a 5.140.068,54 euros, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	Patronato San Marcos	Eliminaciones	Consolidado
	A. OPERACIONES CORRIENTES				
1	Impuestos directos	1.536.799,24 €	€	€	1.536.799,24 €
2	Impuestos indirectos	48.501,00 €	€	€	48.501,00 €
3	Tasas y otros ingresos	500.479,00 €	€	€	500.479,00 €
4	Transferencias corrientes	2.455.090,75 €	70.000,00 €	70.000,00 €	2.455.090,75 €
5	Ingresos patrimoniales	44.350,00 €	€	€	44.350,00 €
	B. OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Enajenación de inversiones reales	4,00 €	€	€	4,00 €
7	Transferencias de capital	554.844,55 €	€	€	554.844,55 €
8	Activos financieros	€	€	€	€
9	Pasivos financieros	€	€	€	€
	TOTAL INGRESOS.....	**5.140.068,54 €**	**70.000,00 €**	**70.000,00 €**	**5.140.068,54 €**

Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	Patronato San Marcos	Eliminaciones	Consolidado
	A. OPERACIONES CORRIENTES				
1	Gastos de personal	1.763.223,18 €	€	€	1.763.223,18 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.628.583,00 €	70.000,00 €	€	1.698.583,00 €
3	Gastos financieros	33.676,68 €	€	€	33.676,68 €
4	Transferencias corrientes	226.500,00 €	€	70.000,00 €	156.500,00 €
5	Fondo de contingencia	€	€	€	€
	B. OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Inversiones reales	1.093.727,70 €	€	€	1.093.727,70 €
7	Transferencias de capital	€	€	€	€
8	Activos financieros	5.000,00 €	€	€	5.000,00 €
9	Pasivos financieros	389.357,98 €	€	€	389.357,98 €
	TOTAL INGRESOS.....	**5.140.068,54 €**	**70.000,00 €**	**70.000,00 €**	**5.140.068,54 €**

2.-Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2022.

3.-Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.

4.- Aprobar la Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2022 que consta en el expediente de Presupuestos.

5.-En cumplimiento de lo que establece el artículo 103. Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), se aprueba la masa salarial del personal laboral de la Corporación Local respetando y cumpliendo los límites que marca la Ley de Presupuestos Generales del Estado por un importe de 665.017,28 euros. La masa salarial será objeto de publicación en la sede electrónica de la misma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.-Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, al tiempo que se publica, en su caso, en el Portal de Transparencia de esta Corporación.

7.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del citado Real Decreto Legislativo y en otro caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el número 1 in fine del citado artículo.

8. Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

V.- INSTALACIÓN, SI PROCEDE, DE VIDEOCÁMARAS PARA CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁFICO

Por la Alcaldía-Presidencia se propone al Pleno Corporativo la conveniencia de instalar, en tramos de las vía públicas urbanas, videocámaras destinadas mejorar el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico. Estas cámaras, en número de tres, serán de manejo exclusivo por la Policía Local, por lo que la Alcaldía cede el uso de la palabra al Jefe de esta fuerza local, D. Emilio Martínez Carmona, para dar conocimiento de su informe, redactado al efecto y en donde se pone de manifiesto el objeto de la instalación reseñada, la legislación reguladora, la descripción de las actuaciones y, en general, las circunstancias que concurren en la actuación pretendida, y es por ello que tras breve diálogo por los Sres./as Ediles, el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta legal, ACUERDA hacer suya la propuesta de la Alcaldía facultándola con

poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para la consecución del fin, objeto de este acuerdo.

VI.- DACIÓN CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LAS FIESTAS DE SAN MARCOS

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de la modificación del Reglamento de las fiestas de San Marcos, que estructurado en 10 Capítulos, integra 30 artículos y un preámbulo bajo el epígrafe de "JUSTIFICACIÓN", intenta dar respuesta a los nuevos tiempos que demandan unos festejos taurinos propios más ordenados y reglamentados al haber alcanzado las Fiestas de San Marcos en Beas de Segura, gran renombre y popularidad fuera de nuestro Municipio, Provincia o Comunidad Autónoma. Es por lo que antecede que el Pleno Corporativo Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta legal dándose por enterado de la modificación del Reglamento de las fiestas de San Marcos, a la que se ha hecho referencia, acuerda ratificarla en todos sus extremos.

VII.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.-

Por la Presidencia, al amparo de lo preceptuado en el art. 82 del R.O.F. y Régimen Jurídico de la EE.LL., se da cuenta de la presentación de una Moción a incluir, en su caso, en el Orden del Día de la presente sesión, que en atención a su importancia y temporalidad, aconseja ser tratada en la presente sesión. El Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta legal, justifica la urgencia y ratifica su inclusión en el Orden del Día, pasando a tratar el asunto que se epigrafía a continuación:

"APROBACIÓN, SI PROCEDE, ESTUDIO DE VIABILIDAD PREVIO A LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA-RESTAURANTE MUNICIPAL.

Dada cuenta de la necesidad a satisfacer, una vez cumplido el plazo de duración de la anterior adjudicación, para la gestión del servicio de la Piscina Municipal, incluido Bar-Restaurante, se hace preciso iniciar un nuevo expediente de contratación que de cobertura a las necesidades propias derivadas del equipamiento de una piscina municipal-restaurante.

Examinado el Estudio de Viabilidad de la gestión del servicio de la Piscina Municipal, incluido Bar-Restaurante y la documentación que acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 30-03-2022, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, redactado por los Servicios Técnicos el estudio de viabilidad y definidas las características técnicas esenciales de la Concesión de Servicios a Contratar, el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el estudio de viabilidad, y que se someta este a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de un mes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[dirección https://www.beasdesegura.es].*

SEGUNDO. Que se remitan las alegaciones presentadas, en su caso, a los Servicios Técnicos Municipales para su informe y posterior resolución por el Pleno Corporativo.

En caso de no producirse alegaciones, es voluntad del Pleno Corporativo que la aprobación, hasta entonces provisional, devengue a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

TERCERO. Iniciar el procedimiento de contratación para la gestión del servicio público de la Piscina Municipal, incluido Bar-Restaurante, y que se redacten los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Económico-Administrativas. El procedimiento de contratación quedará automáticamente interrumpido en caso de que se presentaran alegaciones al Estudio de Viabilidad que en este acuerdo se aprueba provisionalmente.

CUARTO. Que por la Intervención se emita informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para que, sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto que antecede, impulse y agilice la tramitación del expediente.

SEXTO. Que por el titular de la Secretaría se expida certificación del presente acuerdo para formar parte del expediente de su razón".

VIII.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de las Resoluciones dictadas por su Autoridad y que están comprendidas entre la nº 001/202 a 086/2022 ambas inclusive, y de lo que la Corporación, quedó enterada.

XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por D. José Floro del Arco, se efectúa el ruego de que se instale un espejo de ayuda a la circulación vial en el stop de la intersección de Sáenz de Quejana con C/ Angosto. Contesta el Sr. Concejal de Obras D. Marcos Heredia Flores, secundado por la Alcaldía que se ha requerido, a través del Centro de Conservación de Carreteras, con sede en Beas de Segura, a la Junta de Andalucía, como titular de la vía, la pretensión expuesta mediante su ruego, por el Sr. Floro del Arco, sin que hasta la fecha se haya tenido contestación, por lo que se volverá a solicitar a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, exponiendo así la voluntad unánime del Pleno de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se declara terminada la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente de lo que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE	**EL SECRETARIO**
Fdo. José Alberto Rodríguez Cano	Fdo. Juan J. Martínez Manzanares